

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, el presente Proceso Ejecutivo de Alimentos, radicado No. 2021-00003, informándole que se debe hacer una aclaración en el auto de fecha 18 de mayo de 2021, en cuanto al uso de la nueva plataforma virtual para audiencias. Sírvase proveer.

Majagual – Sucre, 02 de junio de 2021.



DILSA ANA RIVERA BARRIOSNUEVO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo De Familia
Del Circuito De Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001

Majagual – Sucre, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ALBA DENNYS PADILLA MONTALVO
DEMANDADO: JAIME JOSÉ ARIÑO BARROS
RADICADO: 70-429-31-84-001-2021-00003-00

Vista la nota secretarial que antecede, observa este despacho que, mediante providencia de fecha 18 de mayo de 2021, se fijó fecha para la audiencia establecida en el artículo 372 del Código General del Proceso, y se ordenó oficiar a las partes para concurren de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams.

No obstante lo anterior, mediante acuerdo DEAJIFO21-4 de fecha 12 de enero de 2021 y mediante constantes órdenes de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, se ha exigido a todos los despachos judiciales de los distintos niveles, el uso del nuevo proveedor para audiencias virtuales, videoconferencias, streaming y gestión de grabaciones denominado "Lifesize".

Por lo que, para la citación a esta audiencia, este juzgado se abstendrá de utilizar el aplicativo virtual de Microsoft Teams y ordenará utilizar el nuevo aplicativo virtual Lifesize.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual (Sucre)

DISPONE:

PRIMERO: Abstenerse de utilizar la aplicación de Microsoft Teams, y en su lugar ordénese utilizar la aplicación Lifesize para la audiencia virtual programada para el día 16 de junio de 2021 a las 09:30 a.m.

SEGUNDO: Llévase estricto control a la orden dada en este asunto, previa anotación en los libros radicadores, en el sistema TYBA y en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUÍZ
Jueza

S.D.F.A.

Firmado Por:

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ
JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE MAJAGUAL-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a46ea6921a634efd5222e86c7cb6268a1d02b1e60b48898b9977ea4eba3a7e0

Documento generado en 02/06/2021 03:18:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>